INFORME SECRETARIAL: Medellín, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020). Le informo señora Juez que, en el presente proceso, se encuentran pendientes de liquidar las costas; para tal efecto paso a despacho liquidación las costas así:

Concepto	Folio	Cd N°	Valor en $
Agencias en Derecho	24	1	$ 3.500.000
TOTAL COSTAS	**$3.500.000.oo**		

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No 486
Medellín, Siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN N°	
RADICADO	05001-40-03-029-**2019-00033**-00
PROCESO	Ejecutivo Conexo
DEMANDANTE	Maria Elena Cardona
DEMANDADA	Miryam Lucia Ruiz Giraldo
ASUNTO	Liquida Y Aprueba

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas y que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de **$3.500.000,** a favor de la parte demandante y a cargo de la parte accionada.

En mérito de lo brevemente expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**,

De otra parte, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Medellín, para lo de su competencia.

RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

SEGUNDO: **ORDENAR** la remisión del presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Medellín para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
57150e554bbd46e5d606ff3405fc899dcbfc0f278ad0b862b88800bcf73d2f8a
Documento generado en 07/07/2020 11:56:04 AM